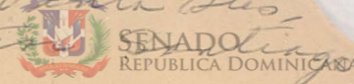


Numero

1735

#324

Res. que aprueba el contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dom. y el sen-
or Cruz.



24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10405

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

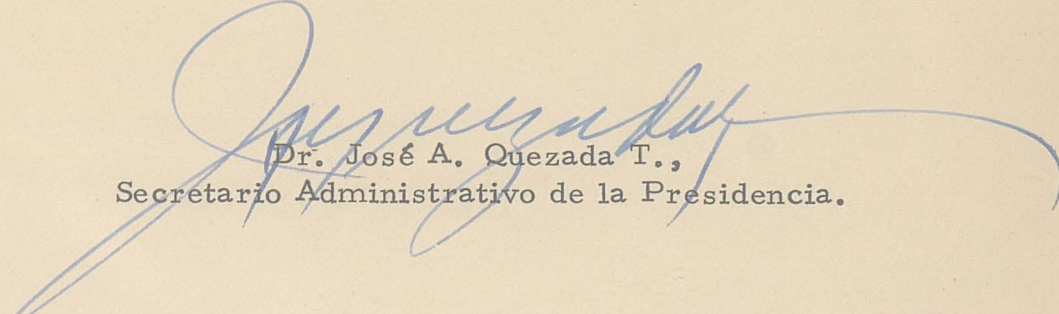
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 324.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

10405

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta -
suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz -
ha sido promulgada en fecha 26 de marzo del presente año y -
registrada con el No. 324.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 10405

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta -
suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz -
ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y -
registrada con el No. 324.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de marzo de 1976
"AÑO DE DUARTE"

000119

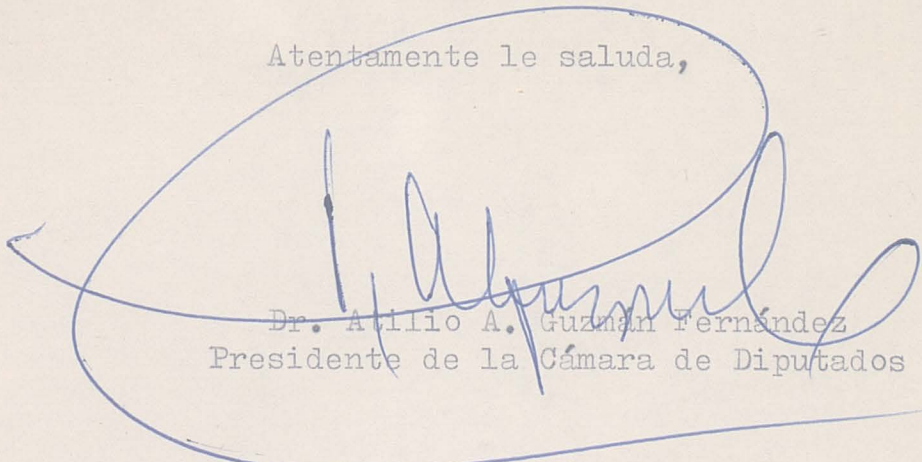
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 - de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido apro bada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se ñor Santiago Cruz, una porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Dis trito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana "E", del Plano Particular) y sus mejoras, consis- tentes en una casa de una planta, construída de blocks y con creto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependen- cias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fe- cha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucio- nales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de marzo de 1976
"AÑO DE CUARTE"

000119

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 - de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido apro bada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se ñor Santiago Cruz, una porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Dis trito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana "E", del Plano Particular) y sus mejoras, consis tentes en una casa de una planta, construída de blocks y con creto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependen cias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fe-
cha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucio-
nales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

055

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores MARIA JACOBA ALCANTARA DE ROCA Y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas - sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los - inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00;

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00053

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5657, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta - en favor de los señores MARIA JACOBA ALCANTARA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los - mencionados contrato y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución -- de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor SANTIAGO CRUZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "E", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto; ^{pisos} de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 3216

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor SANTIAGO CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Manuela Ondina Ortiz de Cruz, domiciliado y residente en el 645 West 160th Street, Apt.3-H, New York, 10032, Estados Unidos de América. --

CONGRESO NACIONAL

MEMORIAL DE LA LEY

1a
LEGISLATURA 2da. DE 1976

REGISTRADA AL No. 323

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1975. PAG. 2.-

portador de la cédula de identificación personal No.9080, serie 64, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SANTIAGO CRUZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No. 6), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.75 metros lineales; al Sur, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No. 168, por donde mide 26.60 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00139, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES)? al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$ 100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.-----

211

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *323*

en el folio *del libro letra*

No. *de decretos de Leyes, Resoluciones*

Y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *2 de Mayo de 19*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1975.- PAG 3

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor SANTIAGO CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecien

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1975.- PAG. 4

tos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

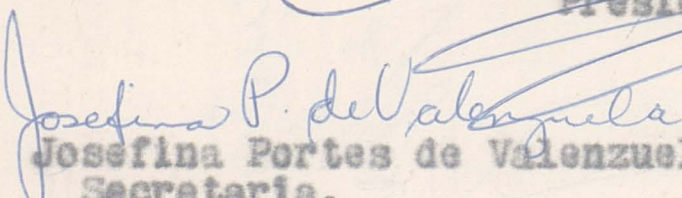
Santiago Cruz,
Comprador.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SANTIAGO CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año (1975).

Dra. Altagracia Ramirez Duval,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Rafael Algimiro Belle S.
Secretario Ad-hoc.

1a
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 323
en el folio del libro letra
No. decentos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 2 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



4 of 5657



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el señor RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor SANTIAGO CRUZ, por medio del cual el primero traspassa el segundo a título de venta un a porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "E", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4

VISTO el inciso 13 del Artículo 87 de la Constitución de la

República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano
y el señor Santiago Cruz, en fecha 26 de noviembre de 1977.

RESOLUO:

UNICO APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano
debidamente representado en este acto por el señor RAFAEL H. RIVERA,
Administrador General de Bienes Nacionales y el señor SANTIAGO CRUZ,
por medio del cual el primero traspasa el segundo a título de venta
una porción de terreno con área de 525.50 metros cuadrados, dentro
de la Parcela No. 145-146, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito
Nacional (Solar No. 7 de la Manzana "B", del Llano Particular) y sus
mejoras existentes en una casa de una planta, construida de bloques
y concreto, piso de granito con todas sus anexidades y dependencias,
valorada en la suma total de RD\$2,600.00, que conlleva a la falta de

así:

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa - en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor SANTIAGO CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Manuela Ondina Ortiz de Cruz, domicilia do y residente en el 645 West 160th Street, Apt.3-H, New York, - 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identi ficación personal No.9080, serie 64, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representan te, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SANTIAGO CRUZ, - quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 923.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una -- planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.6), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.75 metros lineales; al Sur, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por -- donde mide 26.60 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTA MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, paga da por el comprador mediante el recibo No. 00139, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración Gene --

ral de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor SANTIAGO CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el ^{agrimensor} contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis-

trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Santiago Cruz
Santiago Cruz,
Comprador.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SANTIAGO CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año = (1975).



DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL,
Abogado-Notario Público.

1962

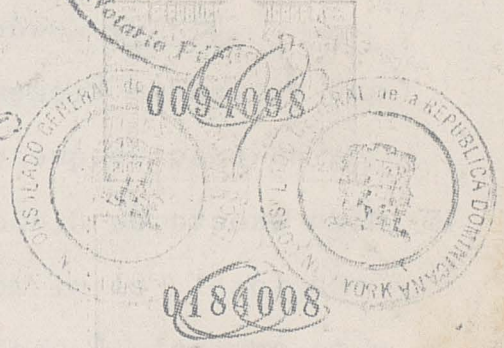
CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA DOMINICANA

Sello R-I
244685

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Santiago Cruz

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debo entera fe y crédito.

New York, Mayo 10 de 19 75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5657 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"


Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . . .

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores María Jacoba Alcántara de Roca y Rafael Valentín Roca Elena Almanzar ^{NO} José Francisco Castillo Díaz y Santiago Cruz, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido conve

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

nido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, - venda al señor Santiago Cruz, una porción de terreno con área de 523.50 metros cuadrados, dentro de la - Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral #2, del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$--100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veinticinco* días del mes de *noviembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA *26/11/75*
POR _____

W.E.